

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-071/12 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE LA "APITUXPAN" Y, POR LA OTRA, TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ, EN LO SUCESIVO, EL "CESIONARIO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CONTRATO ORIGINAL. Con fecha 19 de julio del 2011, el "**CESIONARIO**"; (anteriormente Riberas del Pantepec, S.A. de C.V.) y la "**APITUXPAN**", celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones; mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos, bajo el número APITUX01-071/12, el día 24 de enero del 2012.

II. SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. Con fecha 29 de octubre del 2014, la empresa Riberas del Pantepec, S.A. de C.V., hizo del conocimiento a esta Entidad de la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se tomó el acuerdo de reformar la cláusula primera de los Estatutos Sociales, es decir, modificando únicamente la denominación social por Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., manteniendo el resto de los estatutos sociales sin cambio alguno.

III. NOTIFICACIÓN A APITUXPAN. Con fecha 03 de noviembre del 2014, la "**APITUXPAN**" recibió escrito en el cual la empresa **RIBERAS DE PANTEPEC S.A. de C.V.**, solicita que se autorice cambio de denominación social, a través de la Cesión total de los Derechos y Obligaciones otorgados a **RIBERAS DEL PANTEPEC S.A. de C.V.**, a favor de **TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. de C.V.** Derivado de lo anterior el 16 de diciembre de 2014, la Entidad recibe de la empresa **TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. de C.V.**, la escritura pública número 28,954 de fecha 28 de octubre del 2014, formalizada ante el Titular de la Notaría Pública número 82 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con folio electrónico mercantil número 505792-1, a través de la cual se protocolizó el cambio de denominación social.

IV. AUTORIZACIÓN DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Con fecha 13 de febrero de 2015, se notificó en la XCVI Reunión Ordinaria, al H. Consejo de Administración (Primera de 2015), el cambio de denominación social de la empresa **RIBERAS DEL PANTEPEC S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Puertos, y en el artículo trigésimo cuarto, inciso b), del Estatuto Social de la Entidad, y se autorizó al Director General, la Cesión de los Derechos y Obligaciones del antes "**CESIONARIO**", **RIBERAS DEL PANTEPEC, S.A. de C.V** a favor de **TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. de C.V.**, a través del presente convenio.

V. AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO APITUX01-071/12. Al no existir inconveniente alguno de ninguna de las partes que suscriben el presente, y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Puertos y en las CLÁUSULAS QUINTA y SEPTUAGÉSIMA QUINTA del CONTRATO ORIGINAL, surte efectos y se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones derivados del CONTRATO ORIGINAL descrito en el antecedente PRIMERO de este instrumento, a favor de **TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES

I.- El representante de **"APITUXPAN"** declara que:

I.1 Personalidad. Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, según consta en la copia certificada de la escritura pública 31,157 del 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe del notario público 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, el día 26 de agosto de 1994.

I.2 Representación. El Lic. Jorge Ruíz Ascencio, es su Director General, y tiene capacidad y facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento, como aparece en el testimonio notarial, número 17,211 de fecha 22 de julio del año 2013, otorgado ante la fe del notario público número 2 de Tuxpan, Veracruz, Lic. Héctor Manuel Sanchez Galindo, inscrito bajo el folio mercantil público número 7061*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz el 24 de julio de 2013.

I.3. Domicilio. Tiene su domicilio en kilómetro 6.5 carretera a la Barra Norte, Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C. P. 92800.

II.- El representante del **"CESIONARIO"** declara que:

II.1. Personalidad. Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 44,476 de fecha 01 de diciembre del 2005, formalizada ante el Titular de la Notaria Pública número 75 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con folio electrónico mercantil número 505792-1; que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de junio de 2014, cambio de denominación social, según consta en la escritura pública número 28,954 de fecha 28 de octubre del 2014, formalizada ante el Titular de la Notaria Pública número 82 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con folio electrónico mercantil número 505792-1.

II.2. Representación. El Lic. Manuel Fernández Pérez, es representante legal según consta en la escritura pública número 28,879, de fecha 02 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del notario público No.82 de México, D.F.; Lic. Pedro B. Barrera Cristiani; quien cuenta con las facultades

suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido modificadas y/o revocadas.

II.3. Conformidad con la Cesión. El "**CESIONARIO**" tiene pleno conocimiento del alcance y términos del CONTRATO ORIGINAL, de sus anexos, de la Concesión Integral otorgada por el Gobierno Federal a la "**APITUXPAN**", y del contenido de los anexos de la misma; así como del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Tuxpan, Ver., y de las Reglas de Operación del Puerto.

II.4.- Domicilio. Su domicilio para los efectos del presente contrato, se ubica en Insurgentes Sur 1898, piso 11, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón. México, D.F. Teléfonos: 54 82 82 00 y 54 82 82 11.

Vistos los antecedentes y declaraciones transcritos, la "**APITUXPAN**" y el "**CESIONARIO**" declaran que es su intención celebrar el presente convenio y ratificar los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO ORIGINAL, referido con anterioridad, a favor de **TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. de C.V.** así mismo se obligan a sujetarse a las siguientes:

III.- Las partes declaran que:

III.1. Personalidad. Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y en los antecedentes del presente convenio.

III.2. Cumplimiento de las cláusulas del CONTRATO ORIGINAL. Manifiesta la "**APITUXPAN**", que a la fecha no existe ninguna obligación pendiente a cargo de "**CESIONARIO**", así como igualmente el "**CESIONARIO**", manifiesta que a la fecha se han cumplido con todos los derechos y obligaciones establecidos en el CONTRATO ORIGINAL, lo es su voluntad seguir ejerciendo y cumplimiento en todas y cada una de sus partes.

Expuesto lo anterior, la "**APITUXPAN**", y el "**CESIONARIO**" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Reconocimiento de Personalidad. Con fundamento en la cláusula QUINTA del CONTRATO APITUX01-071/12; **TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. de C.V.** en lo sucesivo el "**CESIONARIO**", reconoce como suyas y asume todos y cada uno de los derechos y obligaciones pasados, presentes y futuros derivados del CONTRATO ORIGINAL, por lo que mediante la firma del presente Convenio se formaliza para todos los efectos legales a que haya lugar; así como la relación contractual entre la "**APITUXPAN**" y el "**CESIONARIO**", el cual se obliga en los mismos términos y condiciones establecidos en los documentos anteriormente mencionados ante la "**APITUXPAN**" por tratarse de la misma empresa que originalmente suscribió el CONTRATO ORIGINAL.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SEGUNDA.- Subsistencia del CONTRATO ORIGINAL. Salvo lo aquí establecido; el presente instrumento no modifica en modo alguno los derechos y obligaciones estipulados en el CONTRATO ORIGINAL, por lo que continúan vigentes todas y cada una de sus **CLÁUSULAS**.

TERCERA.- Vinculación Jurídica. Para todos los efectos a que hubiere lugar, las partes tienen íntegramente producidas en esta cláusula todos los antecedentes, declaraciones vertidas y las cláusulas acordadas en el CONTRATO ORIGINAL, como si a la letra aquí se hubiesen insertado, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas y obligaciones establecidas en el mismo, con excepción de las que se contrapongan o contradigan a lo acordado en el presente convenio.

CUARTA.- Registro del Convenio. La "APITUXPAN" deberá registrar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el presente instrumento, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Puertos.

Las partes, enteradas del valor y alcance legal del presente instrumento, lo ratifican y firman por triplicado y de conformidad en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día

15 JUL 2015

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
LA "APITUXPAN".**

**LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO.
DIRECTOR GENERAL.**

**POR EL "CESIONARIO"
TUXPAN PORT TERMINAL,
S.A. DE C.V**

**LIC. MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ.
REPRESENTANTE LEGAL.**

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

**LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA.
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN.**

**LIC. SALVADOR ARREDONDO ARREDONDO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.**

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

**DRA. LUISA MARIA GONZÁLEZ LABRADA.
SUBGERENTE JURÍDICO.**

El presente convenio modificatorio quedó registrado bajo el número APITUX01-071/12.M1, en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 03 de agosto de 2015

El Director General,

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

